



AUTORIZACION PARA COMERCIAR

I CONSTITUCION DE LA COMPA-

ÑIA DENOMINADA " INMOBILIA-

RIA SANTA RITA SOCIEDAD ANO-

NIMA " .-

Cuantía \$/300.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a veinte i tres de mayo de mil novecientos sesenta i siete, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este cantón comparecen los señores: Antonio Seiler, suizo, comerciante i su cónyuge señora Yolanda Zerera de Seiler, ocupada en la dirección de su hogar; doctor José Zerera Pandola, casado, dentista, doctor Fortunato Zerera Pandola, casado, médico, María Luisa de Barniol, excluida de bienes, de la Sociedad conyugal formada con su marido José Barniol, dedicada a la dirección de su hogar; i Alfredo Antón Iza, casado, comerciante; ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, vecinos de esta ciudad i con la capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de Autorización para Comerciar, i Constitución de Compañía Anónima Civil, que celebran con entera libertad, doi fé de conocerlos, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor o texto siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- Eleve usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene la autorización para comerciar i el Contrato de Compañía Anónima Civil que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. - PRIMERA.- AUTORIZACION PARA COMERCIAR.- a).- En la fecha actual los señores Antonio Seiler i Yolanda Zerera de Seiler se encuentran casados bajo el régi-

1 men de la Sociedad conyugal. En esa virtud, para que la seño-  
2 ra Yolanda Zeraga de Seiler pueda ejercer el comercio o ejecu-  
3 tar actos de Comercio requiere de autorización expresa dada  
4 por su cónyuge en Escritura Pública.- b).- Con esos antecede-  
5 dentes, el señor Antonio Seiler, tiene a bien declarar en es-  
6 critura pública, que otorga i confiere autorización expresa  
7 a su cónyuge señora Yolanda Zeraga de Seiler para que pueda  
8 ella intervenir en calidad de socia promotora i fundadora,  
9 en la Compañía Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima, sus-  
10 cribiendo acciones, pagándolas, bien sea en numerarios o bien  
11 sea en especies raíces o muebles ( a cuyo efecto podrá apor-  
12 tar tales bienes i hacer la tradición del dominio en favor de  
13 la Compañía), i pactando todos los términos i condiciones del  
14 contrato social. También le confiere autorización para que  
15 pueda concurrir a sesiones de Junta General de Accionistas  
16 de la mencionada compañía, dar voto en tales sesiones, i pa-  
17 ra que pueda ejercer cualquier cargo de administración en la  
18 aludida sociedad. Finalmente, es voluntad del señor Antonio  
19 Seiler que su cónyuge pueda celebrar toda clase de actos que  
20 tengan relación con la Constitución i desenvolvimiento de la  
21 mencionada Sociedad Anónima.- SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPAÑIA  
22 a).- OYENDO ANTES.- Concurren a la celebración del presente con-  
23 trato de Sociedad Anónima Civil. los señores doctor José Zere-  
24 ga Pendola, doctor Fortunato Zeraga Pendola, Yolanda Zeraga  
25 de Seiler, María Luisa Zeraga de Barniol, mujer casada pero  
26 excluida de bienes de la sociedad conyugal; i Alfredo Antón  
27 Isa, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciu-  
28 dad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador.

1 b) Todas y cada una de las personas mencionadas en el literal  
 2 a) que antecede, tienen a bien declarar, que es su voluntad proce-  
 3 der, como en efecto proceden a celebrar un contrato de Sociedad  
 4 Anónima Civil, a cuyo efecto unen sus capitales con el fin de  
 5 distribuirse los beneficios que se obtengan como resultado de  
 6 la actividad de la Compañía. c) La Sociedad Anónima Civil que se  
 7 constituye mediante este contrato se regirá por lo dispuesto en  
 8 la Ley de Compañías, en el Código Civil y en los Estatutos Socia-  
 9 les, los mismos que constan del articulado que a continuación se  
 10 inserta. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA S/A.-  
 11 CAPITULO PRIMERO.- Del nombre, objeto, domicilio, plazo y capital  
 12 de la Sociedad.- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre INMOBILIARIA  
 13 SANTA RITA S.A. se constituye una Sociedad anónima civil de na-  
 14 cionalidad ecuatoriana, que estará sometida a lo que disponen la  
 15 Ley de Compañías, el Código Civil y los presentes Estatutos. AR-  
 16 TÍCULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto adquirir predios  
 17 urbanos y rurales, lotizarlos o urbanizarlos y proceder a la  
 18 enajenación de los mismos, la Sociedad podrá adquirir bienes  
 19 raíces o muebles, transferirlos, gravarlos y limitar el dominio  
 20 sobre ellos. Podrá también adquirir derechos reales y persona-  
 21 les y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, la socie-  
 22 dad no podrá ejercer el Comercio ni la Industria.-ARTICULO TER-  
 23 CERO.- El plazo de duración de la Sociedad es de treinta años,  
 24 que se contarán desde su inscripción en el Registro Mercantil  
 25 del domicilio principal de la Sociedad. Por resolución de la Jun-  
 26 ta General de Accionistas la Compañía podrá resolver la amplia-  
 27 ción o disminución de su plazo, y aún su disolución.-ARTICULO  
 28 CUARTO.- El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de

1 Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador. Por  
2 decisión de la Junta General de Accionistas, la compañía po-  
3 drá establecer Sucursales o Agencias en cualquier ciudad del  
4 país o del extranjero.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la  
5 Sociedad es de ochocientos mil sucres dividido en ochenta ac-  
6 ciones nominativas, por la suma de diez mil sucres cada una  
7 de ella c. Todas las acciones son ordinarias i contarán de tí-  
8 tulos legalizados por el Presidente i cualesquiera de los Ge-  
9 rentes de la Compañía. La Sociedad reconocerá como propieta-  
10 rio de la acción que aparezca como tal en el Libro de accio-  
11 nes i accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- De la Administración  
12 de la Sociedad.- ARTICULO SEITO.- La Compañía estará goberna-  
13 da por la Junta General de Accionistas i Administrada por  
14 el Presidente i los Gerentes.- ARTICULO SEPTIMO.- La Jun-  
15 ta General de Accionistas es el primer Organismo de la Com-  
16 pañía, i lo constituye los socios de ella reunidos en nú-  
17 mero suficiente para hacer quorum. Habrá quórum cuando asis-  
18 tan a la sesión socios cuyas acciones, en total, represen-  
19 tan mas del cincuenta por ciento del capital social, sal-  
20 vo que se trate de Segunda o ulterior convocatoria, pues en-  
21 tonces la Junta General sesionará con el número de socios  
22 presentes, cualquiera que este fuere.- Las resoluciones  
23 de Junta General se tomarán por mayoría de voto, es de-  
24 cir la mitad mas uno de las acciones representadas en la  
25 sesión. Las acciones tendrán derecho a votos en propor-  
26 ción al valor pagado, por tanto, cada acción totalmente paga-  
27 da dá derecho a un voto. La Junta General de Accionistas será  
28 convocada i presidida por el Presidente de la Compañía i en

1 ~~casos de falta o ausencia de este funcionario hará las citacio-~~  
 2 ~~nes i presidirá las sesiones cualquiera de los Gerentes. Como~~  
 3 ~~Secretario de la Junta General actuará cualquiera de los Ge-~~  
 4 ~~rentes o algunos de los accionistas cuando todos faltaren .-~~  
 5 **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas tendrá todas  
 6 las atribuciones mencionadas en el artículo ~~desecientos cincuen-~~  
 7 ~~ta i siete de la Ley de Compañías i otras que señalan en estos~~  
 8 ~~Estatutos. El Presidente de la Compañía será su primer Admi-~~  
 9 ~~nistrador i le estarán sometidos todos los funcionarios i em-~~  
 10 ~~pleados de la sociedad.- Igualmente será el Presidente el re-~~  
 11 ~~presentante legal de la Compañía en todo acto o contrato, sin~~  
 12 ~~que existan limitaciones a su actuación, ni por la naturaleza~~  
 13 ~~ni por la cuantía de ellos. En consecuencia, el Presidente po-~~  
 14 ~~drá adquirir bienes raíces o muebles, transferirlos, mediante~~  
 15 ~~cualquier forma de enajenación, gravarlos i limitar el domi-~~  
 16 ~~nio , sin que necesite autorización de organismo alguno para~~  
 17 ~~la celebración de tales actos. Podrá contraer obligaciones de~~  
 18 ~~dar, hacer i no hacer, comprometiendo a la Compañía como deu-~~  
 19 ~~dora principal, solidaria o subsidiaria, en consecuencia po-~~  
 20 ~~drá librar , aceptar , endosar i avalizar letras de cambio,~~  
 21 ~~suscribir, endosar i garantizar pagarés, girar i endosar che-~~  
 22 ~~ques, etcétera. Estará facultado para intervenir por la socie-~~  
 23 ~~dad en la celebración de todo acto o contrato. Podrá conferir,~~  
 24 ~~poderos i revocarlos. Ejercerá la representación judicial de~~  
 25 ~~la Compañía como actora o demandada ante todos los Tribunales~~  
 26 ~~del país i del extranjero, gozando inclusive, de las faculta-~~  
 27 ~~des señaladas en el artículo cincuenta del código de Procedi-~~  
 28 ~~miento Civil.- ARTICULO NOVENO.-~~ Los Gerentes administrarán

1 la Sociedad bajo las órdenes del Presidente, i actuando los  
2 de ellos conjuntamente tendrán las mismas facultades que el  
3 Presidente, con la sola limitación de que para transferir o  
4 gravar bienes raíces de la Sociedad necesitarán la autoriza-  
5 ción previa de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DE-  
6 CIMO.- El Presidente i los Gerentes serán designados por la  
7 Junta General de Accionistas i durarán tres años en el ejer-  
8 cicio de sus cargos. El mencionado organismo determinará el  
9 número de Gerentes de la Sociedad, según las necesidades de  
10 ella. Para ser Presidente o Gerente no es necesario la calidad  
11 de accionista de la Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La  
12 Junta General de Accionistas, por cada año, designará un Comi-  
13 sario Principal i un Comisario Suplente para la Sociedad. Las  
14 facultades del Comisario son las consignadas en la Ley de Com-  
15 pañías, particularmente en el artículo trescientos diez de la  
16 misma.- D) SUSCRIPCION DE CAPITAL.- El capital de Inmobi-  
17 liaria Santa Rita Sociedad Anónima; es suscrito en la siguiente  
18 te forma: El señor Alfredo Antón Isa, suscribe en este acto  
19 cuatro acciones abminativas, por la suma de diez mil sueres  
20 cada una de ellas. I cada uno de los señores doctor José Zere-  
21 ga Pándola, Fortunato Zeraga Pándola, Yolanda Zeraga de Seiler  
22 i María Luisa Zeraga de Barniol suscriben diez i nueve accio-  
23 nes por la suma de diez mil sueres cada una de ellas, es de-  
24 cir que entre los cuatro hermanos Zeraga suscriben setenta i  
25 seis acciones de diez mil sueres cada una. En consecuencia es-  
26 ta suscrito todo el capital social.- E) DEL PAGO DEL CAPITAL  
27 SOCIAL.- El capital de la Sociedad queda formado en la siguiente  
28 te forma: 1- uno) En numerario.- En esta fecha el socio señor

2

4

per h

1 Alfredo Antón Isa ha depositado en el Banco La Filantropía,  
 2 en la cuenta de integración de capital de la Compañía, la suma  
 3 de cuarenta mil sucres según consta de la carta extendida por  
 4 dicha Institución Bancaria i que se agregará al final como do-  
 5 cumento habilitante...- E-dos) Pago en especie... Por su parte  
 6 los señores doctor José Zeréga P., doctor Fortunato Zeréga P.,  
 7 Yolanda Zeréga de Seiler i María Luisa Zeréga de Barniol, que  
 8 han suscrito cada uno de ellos, diez i nueve acciones por la  
 9 suma de diez mil sucres cada una, según el literal D), que an-  
 10 tecede, se comprometen i obligan a pagarlas haciendo la tradi-  
 11 ción del dominio, en favor de "Inmobiliaria Santa Rita Socia-  
 12 dad Anónima de un predio urbano de su propiedad compuesto de  
 13 terreno i casa de madera de dos plantas ubicada en esta ciu-  
 14 dad de Guayaquil, en la esquina noroeste de las calles Clemen-  
 15 te Ballén i García Avilés. Con ese motivo, los cuatro mencio-  
 16 nados accionistas proceden en la siguiente forma: En la actua-  
 17 lidad el doctor José Zeréga Pédola, Fortunato Zeréga Pédola,  
 18 María Luisa Zeréga de Barniol i Yolanda Zeréga de Seiler son  
 19 legítimos propietarios i regulares poseedores de la totalidad  
 20 del bien raíz compuesto de terreno i casa de madera de dos plan-  
 21 tas ubicada en esta ciudad en la esquina noroeste de las ca-  
 22 lles Clemente Ballén i García Avilés, siendo los linderos i me-  
 23 didias del mencionado inmueble los siguientes: por el Norte con  
 24 propiedad de Isidro Romero Sánchez i Quintanar, con treinta i  
 25 cuatro metros cincuenta centímetros, por el sur con la calle  
 26 Clemente Ballén con treinta i cuatro metros cincuenta centíme-  
 27 tros, por el este, con la calle García Avilés con veinte i cin-  
 28 co metros, sesenta i cinco centímetros; i por el Oeste, con pro-

1 placido de herederos de Victor César Mosquera, con veinte i  
2 cinco metros sesenta i cinco centímetros, lo que le da una  
3 superficie, para este predio de ochocientos ochenta i cuatro OK  
4 metros cuadrados, noventa i dos decímetros cuadrados. Este  
5 inmueble fué comprado por el señor Fortunato Zeraga en rema-  
6 ta pública, dentro de la ejecución propuesta por Rosa E.  
7 vinda de Crespo contra Francisco Catalino Mite, ante el Alcal-  
8 de Segundo Cantonal de Guayaquil en el año de mil novecientos  
9 treinta i dos, constando el auto de adjudicación i todas las  
10 dadas diligencias en favor del señor Zeraga de la Escritura  
11 Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Carlos M.  
12 de Marrieta el veinte de junio de mil novecientos treinta i  
13 tres inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte i uno  
14 de junio de mil novecientos treinta i tres, fallecidos el se-  
15 ñor Fortunato Zeraga i su cónyuge señora María Luisa Pandola  
16 de Zeraga, el expresado inmueble pasó a título de herencia,  
17 a dominio de sus cuatro hijos legítimos, únicos i univeraa-  
18 les herederos en la siguiente forma: doctor José Zeraga Pan-  
19 dola, el veinte i cinco por ciento; doctor Fortunato Zeraga  
20 Pandola el veinte i cinco por ciento; María Luisa Zeraga de  
21 Barrion el veinte i cinco por ciento; Tolanda Zeraga de Sei-  
22 ler el veinte i cinco por ciento; los cuatro hermanos Zeraga  
23 declararon que hasta el día de hoy ha conservado cada uno de  
24 ellos, su cuota de dominio en el comentado inmueble, sin ha-  
25 berlo transferido en todo ni en parte, ni haberlo gravado o  
26 limitado en modo alguno. Manifiestan así mismo todas i cada  
27 uno de los cuatro hermanos Zeraga, que sus cuotas de condomi-  
28 nio en el mencionado inmueble, i al inmueble mismo, está li-

1 bre de secuestro, embargos, prohibiciones de enajenar, gra-  
 2 vámenes reales etcétera, tal como consta del certificado que  
 3 se agregará. Finalmente, cada uno de los cuatro hermanos Ze-  
 4 roga declaran que asignan a su cuota del veinte i cinco por  
 5 ciento en el expresado inmueble, un valor de ciento noventa  
 6 mil sucres. Con los antecedentes expuestos, i con el fin de  
 7 pagar la totalidad de acciones que han suscrito en "Inmobilia-  
 8 ria Santa Rita Sociedad Anónima", cada uno de los señores José  
 9 Zeraga Pendola, Fortunato Zeraga Pendola, Yolanda Zeraga de  
 10 Seiler i María Luisa Zeraga de Barniol, tienen a bien aportar  
 11 i traspasar en propiedad plena, en favor de Inmobiliaria San-  
 12 ta Rita Sociedad Anónima, la cuota de condominio, igual al  
 13 veinte i cinco por ciento para cada uno de ellos, en el inmu-  
 14 ble ubicado en esta ciudad, en la esquina nor-oeste de las ca-  
 15 lles Clemente Ballén i García Avilón, i que ha sido descrito  
 16 en el presente literal. Como las cuotas de condominio de los  
 17 cuatro integran la unidad, declaran los cuatro aportantes que  
 18 transfieren el inmueble como cuerpo cierto. Alfredo Antón Iza  
 19 en su carácter de unico socio que ha hecho aportaciones en  
 20 numerarios declara estar plenamente conforme con la aportación  
 21 del inmueble efectuada en los términos que antecede. Para  
 22 que opere la tradición de dominio se deberá inscribir esta es-  
 23 critura en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil  
 24 f).- Los socios autorizan al señor Alfredo Antón Iza para que  
 25 realice todas las diligencias legales conducentes a obtener  
 26 la aprobación del Registro de esta sociedad.- Agregue usted  
 27 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de  
 28 esta escritura.- doctor Gonzalo Noboa Elizalde. Abogado.- Be-

1 **número Grupo de Bomberos de Guayaquil.- Contribución del**  
2 **uno i medio por mil sobre Predios Urbanos.- Decreto Supremo**  
3 **número veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i**  
4 **seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de**  
5 **Febrero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve.-**  
6 **Nombre: Fortunato Zeraga.- Rol: seis mil ochocientos noventa.**  
7 **Año: mil novecientos sesenta i siete.- Avalúo: ochocientos**  
8 **cinco mil seiscientos sueros.- Uno i medio por mil: mil dos-**  
9 **cientos ocho sueros cuarenta centavos.- D. Alarcón Ayudante**  
10 **Catastros.- Agrego al Registro Los certificados de pago a las**  
11 **alcabalas, tintres por su cuantía, Colegios i certificado del**  
12 **Jefe de Rentas Municipales.- Los otorgantes seratifican en la**  
13 **minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, por**  
14 **mí al Notario en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprue-**  
15 **ban i suscriben en unidad de acto.- Doí f. ( firmado ) Yo-**  
16 **landa Seiler, Cédula # 09-0104055.- ( firmado ) María Luisa**  
17 **Z. de Barniol, Cédula # 09-0003041.- ( firmado ) Antonio Seiler**  
18 **Cédula # 09-035378.- ( firmado ) doctor José Zeraga Párola.-**  
19 **( firmado ) doctor Fortunato Zeraga P.- Cédula # 09-0072461.-**  
20 **( firmado ) Alfredo Antón Iza. Cédula # 09-006008.- ( firmado )**  
21 **doctor Gustavo Falconi L. Notario Público.- Doctor Gonzalo No-**  
22 **boa Elizalde, Abogado.- Guayaquil-Ecuador.- Estudio: Yáñez**  
23 **cientos treinta i uno i Chile. Oficina número dos.- Teléfono**  
24 **once mil ochocientos treinta i ocho.- Señor Registrador de la**  
25 **Propiedad.- Ruego a usted certificar, al pie de esta solici-**  
26 **tud, si los herederos del señor Fortunato Zeraga han enajena-**  
27 **do el inmueble compuesto de terreno i casa, ubicado en Glens-**  
28 **te Ball en i García Avilés ( esquina nor-ocste) en esta ciudad,**

1 el mismo que fué adquirido, por dicho señor Zeroga, por com-  
 2 pra en remate público, según adjudicación otorgada por el Jues  
 3 Cantonal Segundo de Guayaquil, conforme consta de la escritura  
 4 pública otorgada, en esta ciudad, ante el Notario doctor Car-  
 5 los Manuel de Murrieta, el veinte de junio de mil novecientos  
 6 treinta i tres, inscrita en el Registro de La Propiedad el día  
 7 veinte i uno de junio de mil novecientos treinta i tres. Le  
 8 ruego señalar los secuestros, prohibiciones de enajenar, embar-  
 9 gos, hipotecas limitaciones al dominio, arrendamientos inscri-  
 10 tos, litigios judiciales, etcétera, que existan respecto de  
 11 este inmueble. Atentamente, (firmado) doctor Gonzalo Noboa Eli-  
 12 zalde. Doctor Fausto Benites Jácome, Registrador de La Propie-  
 13 dad del cantón, certifica: que examinados los registros de es-  
 14 ta oficina, según sus índices, desde el veinte i uno de junio  
 15 de mil novecientos treinta i tres hasta esta fecha, no aparece  
 16 que el predio compuesto de solar i casa, ubicado con frente a  
 17 las calles Clemente Bellán i Noguchi de esta ciudad; que per-  
 18 teneció a Fortunato Zeroga; hoy a sus herederos, esté sujeto  
 19 a embargos o prohibición judicial de enajenar o gravar ni afec-  
 20 tado con gravámen alguno. Lo adquirió por compra en remate a  
 21 Francisco Catalino Mite, según consta del auto de adjudicación  
 22 dictado por el Juzgado Segundo Cantonal el nueve de junio de  
 23 mil novecientos treinta i tres, protocolizado en el Registro  
 24 a cargo del escribano Carlos Manuel de Murrieta, inscrito el  
 25 veinte i uno de junio del mismo año; i por las capitulaciones  
 26 matrimoniales celebrada con María Rosa Zeroga según escritura  
 27 pública extendida el veinte i nueve de octubre de mil novecien-  
 28 tos cincuenta i tres ante el Notario Tobias Alvarado Fuentes.

1 inscrita el treinta del mismo mes i año. Con fecha treinta de  
2 Enero de mil novecientos sesenta i cuatro se inscribió la sen-  
3 tencia dictada por el Jues Quinto Provincial del Guayas el  
4 veinte i nueve de enero del mismo año, en la cual se concedió  
5 a María Luis a Zeraga Pandola de Barniol, Yolanda Zeraga Pen-  
6 dola de Seiler, Antonio Seiler, José i Fortunato Zeraga Pen-  
7 dola, la posesión efectiva de los bienes dejados por María  
8 Luisa Pandola Pandola de Zeraga i Fortunato Zeraga Quairole.  
9 No consta que se haya verificado transferencia alguna en el  
10 predio materia de este certificado. Guayaquil, dos de mayo  
11 de mil novecientos sesenta i siete.- (firmado) Fausto Benites  
12 Hay un sello.- Form. número cuarenta i dos- sesenta i siete.-  
13 Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero.- Sección  
14 Rentas.- Alcabalas.- Certificado número cero cero cuatrocien-  
15 tos sesenta i cuatro.- El infrascrito, Jefe de la Sección Ren-  
16 tas, certifica: que el señor José Zeraga Pandola i otros (For-  
17 tunato Zeraga) ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal  
18 del cantón, por concepto del impuesto de Alcabala la suma de  
19 trece mil cuatrocientos veinte i siete sucres, según aviso nú-  
20 mero ciento treinta i uno del Notario señor doctor Gustavo Fal-  
21 coní que a continuación de ello: Vendedor: José Zeraga Pando-  
22 la i otros ( Fortunato Zeraga), Compradora: Inmobiliaria San-  
23 ta Rita. Concepto: Predio urbano.- Rol número seis mil ocho-  
24 cientos noventa, aporte a Compañía, parroquia Rocafuerte del  
25 cantón Guayaquil.- Valor de la venta: setecientos sesenta mil  
26 sucres, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de un mi-  
27 llón trescientos cuarenta i dos mil setecientos sucres, por  
28 ser este el avalúo constante en el Catastro.- Impuesto: fijo

1 para los primeros: Un millón trescientos cuarenta i dos mil  
2 setecientos sucres- trece mil cuatrocientos veinte i siete su-  
3 cros.- Suman: trece mil cuatrocientos veinte i siete sucres.-  
4 total: trece mil cuatrocientos veinte i siete sucres. Guaya-  
5 quil veinte i tres de mayo de mil novecientos sesenta i siete  
6 (firmado) E. Apilés Alfaro. Jefe de Rentas.- Hay dos sellos.-  
7 Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Alcabalas.- Impuesto, Te-  
8 sorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica:  
9 que el señor José Zeraga Pandola i otros ha abonado en esta  
10 Tesorería la suma de tres mil ochocientos treinta i seis su-  
11 cros, veinte i ocho centavos.- según aviso del Notario doctor  
12 Gustavo Falconi L. según detalle siguiente: vendedor: José Ze-  
13 rega Pandola i otros . compradora: Inmobiliaria Santa Rita.-  
14 Concepto: predio.- parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil.  
15 Valor de la venta: un millón trescientos cuarenta i dos mil  
16 setecientos sucres, impuesto uno por ciento adicional de al-  
17 cabalas: tres mil ochocientos treinta i seis sucres, veinte i  
18 ocho centavos, referencia nuestro recibo de caja número quin-  
19 ce mil cincuenta i cinco. Guayaquil, veinte i tres de mayo de  
20 mil novecientos sesenta i siete.- Junta de Beneficencia de  
21 Guayaquil. (firmado) firma ilegible. Tesorero.- número dos mil  
22 ochocientos diez i nueve-cuatro.- República del Ecuador.- Jun-  
23 ta de Defensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional i  
24 sobre Alcabalas.- Guayaquil, veinte i cinco de mayo de mil no-  
25 vecientos sesenta i siete. Recibí de José Zeraga Pandola i  
26 otros la cantidad de un mil novecientos diez i ocho sucres,  
27 diez i seis centavos, por el impuesto a la Defensa Nacional  
28 sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a

1 Inmobiliaria Santa Rita, del predio de la parroquia Beauforte  
2 valor de la venta: setecientos sesenta mil sueres.- Valor so-  
3 bre el que se paga el impuesto un millón trescientos cuarenta  
4 i dos mil setecientos sueres, según aviso número ciento treinta  
5 ta i uno del Notario señor doctor Gustavo Falconi L. medio por  
6 mil para Defensa Nacional un mil novecientos días i ocho sueres  
7 diez i seis centavos.- (firmado) firma ilegible, Jefe Provin-  
8 cial. Recaudación. Junta de Defensa Nacional.- Número diez  
9 mil ciento diez i siete.- Honorable Consejo Provincial del  
10 Guayas.- Impuesto adicional de Alcabalas.- Tesorería del Ho-  
11 norable Consejo Provincial del Guayas.- Por: tres mil ochocien-  
12 tos treinta i seis sueres, veinte i ocho centavos. He recibi-  
13 do de José Zaragoza Pandola i otros la suma de tres mil ocho-  
14 cientos treinta i seis sueres veinte i ocho centavos. Por con-  
15 cepto del impuesto del uno por ciento adicional a las Alcaba-  
16 las creado por Decreto Legislativo de veinte i dos de octubre  
17 de mil novecientos cincuenta i dos para construcción i ambla-  
18 miento de Escuelas, por transferencia de dominio del predio  
19 aparte a Compañía situado en el cantón Guayaquil, por un mi-  
20 llón trescientos cuarenta i dos mil setecientos sueres que  
21 hace a favor de Inmobiliaria Santa Rita.- Conforme: pagado  
22 cheque # 360563.-Banco La filantrópica, según recibo días i  
23 ocho mil trescientos setenta i cinco, por seis mil treinta i  
24 seis sueres veinte i ocho centavos.- doctor Gustavo Falconi  
25 Ledesma.- Guayaquil, a veinte i tres de mayo de mil novecien-  
26 tos sesenta i siete.- Consejo Provincial del Guayas.- (firma-  
27 do) firma ilegible. Tesorero.- La-cuatrocientos sesenta mil  
28 trescientos v cinco i dos.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura

1 Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha: veinte i tres  
 2 de mayo de mil novecientos sesenta i siete.- Nombre doctor Gus-  
 3 tavo Falconi Ledesma.- Por concepto de Emisión de Acciones de  
 4 Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima. Cuantía: ochocientos  
 5 mil sucres.- Código ciento un mil ciento treinta.- Rubro fis-  
 6 cales.- Valor tres mil doscientos sucres.- Total: tres mil dos-  
 7 cientos sucres.- Pagado con cheque número 360562.- Banco La  
 8 Filantrópica.- Valor: doce mil seiscientos ochenta i cinco su-  
 9 cros.- (firmado) firma ilegible, Jefe de Recaudaciones o Reci-  
 10 bidor.- I-R- cuatrocientos sesenta mil trescientos veinte i  
 11 tres. Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recau-  
 12 daciones de Guayas.- Fecha : mayo veinte i tres de mil nove-  
 13 cientos sesenta i siete.- Nombre doctor Gustavo Falconi L.-  
 14 Por concepto de: Constitución Inmobiliaria Santa Rita Socie-  
 15 dad Anónima.- Cuantía: ochocientos mil sucres.- Código ciento  
 16 un mil ciento treinta.- Rubro Fiscales.- Valor siete mil seis-  
 17 cientos sucres.- Total: siete mil seiscientos sucres.- (firma-  
 18 do) firma ilegible, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Núme-  
 19 ro treinta i ocho mil seiscientos sesenta i ocho.- Por mil  
 20 seiscientos sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecta-  
 21 ría.- Recibí de Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima la  
 22 suma de mil seiscientos sucres, por concepto del impuesto a  
 23 favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.- Dos por  
 24 mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la  
 25 cuantía de ochocientos mil sucres.- Guayaquil, mayo veinte i  
 26 cinco de mil novecientos sesenta i siete.- Notaría cuarta.-  
 27 Orden número cuarenta i cuatro mil cuatrocientos setenta i dos  
 28 (firmado) Alba Rodríguez C. C. E. Flores Lozada. Colector .-

1 Hay un sello .- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-  
2 ciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco i ha-  
3 ber declarado impuestos.- Datos de identificación del solici-  
4 tante.- Nombre: doctor José Zerega Pendola.- nacionalidad ecua-  
5 toriana.- Ciudad Guayaquil.- Fecha de presentación Guayaquil  
6 a veinte i dos de mayo de mil novecien tos sesenta i siete.-  
7 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, certifica  
8 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo  
9 que se refiere a impuesto fiscales en esta provincia.- (firma-  
10 do) Victor E. Echeverría N. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

11 Hay un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-  
12 ciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber  
13 declarado impuestos.- Datos de identificación del Solicitante  
14 nombre: María Luisa Zerega de Barniol.- nacionalidad ecuatori-  
15 ana.- ciudad de Guayaquil.- Fecha de presentación Guayaquil  
16 a veinte i dos de mayo de mil novecientos sesenta i siete.-  
17 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, certifica  
18 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo  
19 que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia. (fir-  
20 mado) Victor E. Echeverría N. Jefe de Recaudaciones del Gua-

21 yas.- Hay un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Re-  
22 caudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco,  
23 i haber declarado impuestos.- Datos del solicitante nombre  
24 Yolanda Zerega de Seiler, nacionalidad ecuatoriana, ciudad  
25 de Guayaquil.- Fecha de presentación: Guayaquil, a veinte i  
26 dos de mayo de mil novecientos sesenta i siete.- La Jefatura  
27 Provincial de Recaudaciones del Guayas, Certifica.- que el so-  
28 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

1 refiere a impuestos fiscales en esta provincia. (firmado) Vic-  
 2 tor E. Echeverría N. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay  
 3 un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones  
 4 del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber decla-  
 5 rado impuestos.- Datos de identificación del solicitante; nom-  
 6 bre doctor Fortunato Zrega Pándola, nacionalidad ecuatoriana  
 7 ciudad de Guayaquil.- Fecha de presentación: Guayaquil a vein-  
 8 te i dos de mayo de mil novecientos sesenta i siete.- La Jefa-  
 9 tura Provincial de Recaudaciones del Guayas. Certifica: que  
 10 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que  
 11 se refiere a impuestos fiscales en esta provincia. (firmado)  
 12 Victor E. Echeverría N. Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay  
 13 un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones  
 14 del Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco.- i haber de-  
 15 clarado impuestos. datos de identificación del solicitantes  
 16 nombre Alfredo Antón Iza , nacionalidad ecuatoriana.- Ciudad  
 17 de Guayaquil.- Fecha de presentación mayo veinte i dos de mil  
 18 novecientos sesenta i siete.- La Jefatura Provincial de Recau-  
 19 daciones del Guayas.- Certifica que l solicitante no adeuda  
 20 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impues-  
 21 tos fiscales en esta provincia .- ( firmado) Victor E. Eche-  
 22 verría N .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un se-  
 23 llo .- Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financie-  
 24 ro.- Sección Rentas.- Rol seis mil ochocientos noventa.- Nú-  
 25 mero cero cuatro mil setecientos diez .- Certifico: que la pro-  
 26 piedad de Fortunato Zerega, situada en la calle Francisco Gar-  
 27 cía Avilés, solar número cinco, manzana número veinte i cin-  
 28 co, en terreno propio, corresponde a la parroquia urbana

1 Bolívar de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los  
2 impuestos i tasas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipali-  
3 dad, en presente año .- Avalúo Comercial un millón treccien-  
4 tos cuarenta i dos mil setecientos sures.- Avalúo Catastral  
5 ochocientos cinco mil seiscientos sures .- Guayaquil veinte  
6 de mayo de mil novecientos sesenta i siete .- (fir-  
7 mado) E. Avilés Alfaro, Jefe de Rentas .- Hay un sello en el  
8 que se lee: Municipalidad de Guayaquil .- Jefatura.- Sección  
9 Catastros .- Junta de Agua Potable de Guayaquil .- Tesorería  
10 Impuesto Adicional al de Alcabalas .- Número diez mil quinien-  
11 tos ocho.- Por: tres mil ochocientos treinta i seis sures  
12 veinte i ocho centavos .- Recibí de José Zeraga Píndola i -  
13 otros, la cantidad de tres mil ochocientos treinta i seis su-  
14 res, veinte i ocho centavos, por impuesto del uno por cien-  
15 te adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua  
16 potable de Quito i Guayaquil. ( Decreto Legislativo de octubre  
17 veinte i nueve de mil novecientos cuarenta ) en la venta que  
18 hace a Inmobiliaria Santa Rita, del predio ubicado en la parro-  
19 quia Rocafuerte de este cantón, consistente, en predio urbano  
20 Rol: seis mil ochocientos noventa- cero/ treinta i siete/ cinc-  
21 cuenta i nueve.- El valor de esta transmisión de dominio es de sete-  
22 cientos sesenta mil sures, según aviso número ciento treint-  
23 ta i uno del Notario señor doctor Gustavo Falconi Ledesma.-  
24 Guayaquil, mayo veinte i seis de mil novecientos sesenta i  
25 siete.- Según Ley de Régimen Municipal. ( firmado) firma ile-  
26 gible.- Acta de sesión de Junta General de Promotores i Fun-  
27 dadores de Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima.- En Gua-  
28 yaquil , dos de mayo de mil novecientos sesenta i siete, a las

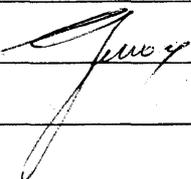
1 diez de la mañana, en Vález ciento treinta i uno a Chile es-  
 2 tudio del doctor Gonzalo Noboa Elizalde se reunieron en Junta  
 3 General los señores doctor José Zerega Péndola, doctor Fortu-  
 4 nato Zerega Péndola, Yolanda Zerega de Seiler, María Luisa Ze-  
 5 rega de Barniol mujer casada excluida de bienes, i Alfredo An-  
 6 tón Iza, representando entre ellos la totalidad del capital de  
 7 la proyectada Sociedad Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anóni-  
 8 ma.- Por mayoría de votos se designó al señor Alfredo Antón  
 9 Iza, para que presida la sesión, i al doctor Gonzalo Noboa E.  
 10 para que actúe como Secretario.- Los concurrentes por unani-  
 11 midad declararon su voluntad de constituir la Compañía Inmobi-  
 12 liaria Santa Rita Sociedad Anónima, con un capital de ochocien-  
 13 tos mil sucres.- De inmediato pasaron a tratar sobre la sus-  
 14 cripción del capital de la Sociedad, con el siguiente resulta-  
 15 do.- Alfredo Antón Iza ofreció suscribir cuatro acciones de  
 16 diez mil sucres cada una de ellas.- Doctor Fortunato Zerega  
 17 Péndola ofreció suscribir diez i nueve acciones de diez mil  
 18 sucres cada una de ellas.- Doctor José Zerega Péndola ofreció  
 19 suscribir diez i nueve acciones de diez mil sucres cada una de  
 20 ellas; señora María Luisa Zerega de Barniol ofreció suscribir  
 21 diez i nueve acciones de diez mil sucres cada una e ellas;  
 22 i señora Yolanda Zerega de Seiler ofreció suscribir diez i nue-  
 23 ve acciones de diez mil sucres cada una de ellas.- A continua-  
 24 ción de entró a tratar sobre el pago del capital social. El se-  
 25 ñor Alfredo Antón Iza se comprometió a pagar sus acciones en  
 26 dinero efectivo. En cuanto a los cuatro hermanos Zerega Pén-  
 27 dola ofrecieron pagar sus acciones aportando en favor de la  
 28 Compañía en propiedad plena un inmueble compuesto de terreno

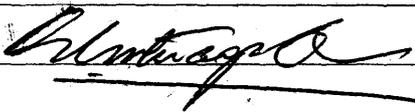
1 i edificio ubicado en esta ciudad en la esquina de las calles  
2 Aguirre i Francisco Garcia Avila, esquina noroeste, corres-  
3 pondiendo a cada uno de ellos en el mencionado precio una cuo-  
4 ta igual al veinte i cinco por ciento.- La Junta General re-  
5 sivió que se designen peritos para el avalúo de las cuotas  
6 de condominio de cada uno de los socios propietarios del in-  
7 mueble, con el siguiente resultado: para el avalúo de los de-  
8 rechos de María Luisa Zeraga de Barniol fueron designados pe-  
9 ritos, por mayoría de votos los señores Carlos León Palacios  
10 i Julio Sánchez Valencia, la señora de Barniol no votó en  
11 esta designación. Para el avalúo de los derechos de la señora  
12 Yolanda Zeraga de Zeiler fueron designados peritos los seño-  
13 res Julio Sánchez Valencia i Carlos León Palacios. La señora  
14 de Zeiler no votó en esta designación.- Para el avalúo de  
15 los derechos del doctor Fortunato Zeraga Pándola fueron desig-  
16 nados peritos los señores Julio Sánchez V. i Carlos León P.  
17 El doctor Fortunato Zeraga no votó en esta designación. Para el  
18 avalúo de los derechos del doctor José Zeraga P. fueron desig-  
19 nados peritos los señores Carlos León P. i Julio Sánchez V.-  
20 El doctor José Zeraga no votó en esta designación. No habien-  
21 do más de que tratar se declaró terminada la sesión i conce-  
22 diendo un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada  
23 la sesión luego de quince minutos se leyó esta Acta a los pre-  
24 sentes quienes la aprobaron en todas sus partes firmando pe-  
25 ra conformidad el Presidente i el Secretario ad-hoc que certi-  
26 fica.- (firmado) Alfredo Antón Isa. (firmado) doctor Gonzalo  
27 Hobon E. Acta de sesión de Junta General de la Compañía Inmo-  
28 bilitaria Santa Rita Sociedad Anónima. En Guayaquil, a <sup>diez</sup> ocho de

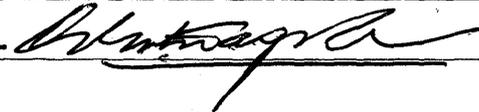
1 Mayo de mil novecientos sesenta i siete a las cinco de la tar-  
 2 de, en Vélez ciento treinta i uno i Chile, estudio del doctor  
 3 Gonzalo Noboa E. se reunieron en Junta General los señores doc-  
 4 tor José Zeroga Péndola, doctor Fortunato Zeroga Péndola, Yo-  
 5 landa Zeroga de Seiler acompañada de su cónyuge Antonio Sei-  
 6 ler, María Luisa Zeroga de Buniol mujer casada excluida de  
 7 bienes i Alfredo Antón Iza, representando entre ellos la tota-  
 8 lidad del capital de la proyectada sociedad Inmobiliaria San-  
 9 ta Rita Sociedad Anónima. Por mayoría de votos se designó al  
 10 señor Alfredo Antón Iza para que presida la sesión, i al doc-  
 11 tor Gonzalo Noboa Elizalde para que actúe como Secretario .-  
 12 De inmediato el presidente dispuso que el Secretario diera lec-  
 13 tura del informe de los peritos evaluadores de los derechos  
 14 de cada uno de los hermanos Zeroga Péndola en el inmueble ofre-  
 15 cido en aporte, informe de fecha siete de mayo de mil novecien-  
 16 tos e sesenta i siete.- Concluida la lectura la Junta General  
 17 se pronunció en la siguiente forma: Primero.- Por mayoría de  
 18 votos aprobó el informe pericial sobre el avalúo de los dere-  
 19 chos de María Luisa Zeroga de Buniol, i también, aprobó el  
 20 aporte de tales derechos en la suma de ciento noventa mil su-  
 21 cres. La señora de Buniol no votó en estas aprobaciones. se-  
 22 gundo.- Por mayoría de votos aprobó el informe pericial sobre  
 23 el avalúo de los derechos de Yolanda Zeroga de Seiler, i tam-  
 24 bien, aprobó el aporte de tales derechos en la suma de ciento  
 25 noventa mil sucres, la señora de Seiler no votó en esta apro-  
 26 baciones. Tercero.- Por mayoría de votos aprobó el informe pe-  
 27 ricial sobre el avalúo de los derechos del doctor Fortunato  
 28 Zeroga Péndola, i también a cabo el aporte de tales derechos

1 en la suma de ciento noventa mil sucres. El doctor Zerrega no  
2 votó en estas aprobaciones.- Cuarto.- Por mayoría de votos a-  
3 probó el informe pericial sobre el avalúo de los derechos del  
4 doctor José Zerrega Pédola, i también aprobó el aporte de ta-  
5 les derechos en la suma de ciento noventa mil sucres. El doc-  
6 tor José Zerrega no votó en estas aprobaciones. Luego de lo re-  
7 suolto la Junta General, por unanimidad de votos declaró que  
8 se proceda a la celebración del contrato de compañía.- No ha-  
9 biendo mas de que tratar se declaró terminada la sesión i con-  
10 cediendo un receso para la redacción de esta acta. Reinstala-  
11 da la sesión luego de quince minutos se leyó esta acta a los  
12 presentes quienes la aprobaron en todas sus partes firmando  
13 para conformidad al Presidente i el Secretario que certifica.  
14 (firmado) Alfredo Antón Iza, ( firmado) doctor Gonzalo Noboa  
15 E. Certifico: que la copia que antecede es igual a su original  
16 constante del libro de Actas de la Compañía Inmobiliaria San-  
17 ta Rita Sociedad Anónima.- Guayaquil, <sup>diez i</sup> ocho de mayo de mil no-  
18 vecientos sesenta i siete.- ( firmado) doctor Gonzalo Noboa E.  
19 Secretario ad-hoc.- Guayaquil, mayo siete de mil novecientos  
20 sesenta i siete.- Señores Promotores i Fundadores de Inmobilia-  
21 ria Santa Rita Sociedad Anónima.- Ciudad.- Mis señores nues-  
22 tros: Habiendo sido elegidos peritos para el avalúo de los de-  
23 rechos de condominio de los señores doctor Fortunato Zerrega,  
24 doctor José Zerrega, señora Yolanda Zerrega de Seiler i señora  
25 María Luisa Zerrega de Barniol ( equivalentes al veinte i cin-  
26 co por ciento para cada uno de ellos) en el predio compuesto  
27 de terreno i casa, ubicado en la esquina noroeste de las ca-  
28 lles Aguirre i Francisco García Avilés, en esta ciudad, hemos

1 concurrido a examinar tal inmueble, i concluimos con opinar  
 2 así: el terreno lo estimamos en setecientos mil sucres, i el  
 3 edificio ( de madera de dos plantas, bastante antiguo) lo cal-  
 4 culamos en cien mil sucres por lo tanto, la cuota o derecho  
 5 de cada copropietario lo avaluamos en doscientos mil sucres.-  
 6 De ustedes muy atentamente.- (firmado) Carlos León Palacios.  
 7 (firmado) Julio Sánchez Valencia.- Banco La Filantrópica. Fun-  
 8 dado en mil novecientos ocho.- Luque ciento diez i nueve-cien-  
 9 to veinte i uno.- Guayaquil-Ecuador.- Dirección Cablegráfica:  
 10 Filanbanco.- Apartado número ciento cuarenta i nueve.- Guaya-  
 11 quil, mayo veinte i tres de mil novecientos sesenta i siete.-  
 12 Señor Notario.- Me cumple comunicar a usted que el señor Al-  
 13 fredo Antón Iza ha depositado en cuenta de integración de ca-  
 14 pital de Inmobiliaria Santa Rita S.A. la suma de cuarenta mil  
 15 sucres.- Atentamente.- Por el Banco La Filantrópica. firma ile-  
 16 gible.- Remendados: ochocientos- alcabalas- total-girar-fecha  
 17 podrá- socios- extranjero- suscrito- estudio- Inmobiliaria.-  
 18 Entre líneas: al- diez i- Valen.- 

19  
 20  
 21 Se otorgó ante mi, en  
 22 fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello i firmo en  
 23 la ciudad de Guayaquil, a veinte i tres de Mayo de mil nove-  
 24 cientos sesenta i siete.- 

1 Certifico: Que de conformidad con la Resolución número cero cua-  
2 renta i seis del Intendente de Compañías he inscrito la escri-  
3 tura pública de Constitución de "INMOBILIARIA SANTA RITA S.A" y  
4 la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas sie-  
5 te mil veinte i cuatro a siete mil cuarenta i tres, número mil  
6 doscientos catorce del Registro Mercantil y anotada bajo el nu-  
7 mero diez mil treinta del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte  
8 i ocho de mil novecientos sesenta i siete.- Por el Registrador  
9 de la Propiedad.- 

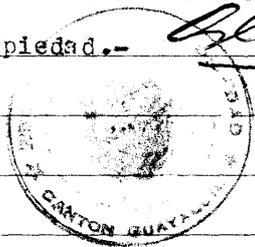
12 Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escri-  
13 tura pública que contiene la Constitución de "INMOBILIARIA SAN-  
14 TA RITA S.A" y de la Resolución número cero cuarenta i seis del  
15 Intendente de Compañías, con arreglo al Artículo ciento cuaren-  
16 ta i cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Su-  
17 premo número setecientos sesenta i seis de ocho de marzo de mil  
18 novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Julio veinte i ocho de  
19 mil novecientos sesenta i siete.- Por el Registrador de la Pro-  
20 piedad.- 

23 Certifico: Que de fojas quince mil trescientos diecinueve a quin-  
24 ce mil trescientos veinte i ocho, número dos mil ciento ochan-  
25 ta i dos del Registro de Propiedad y anotada bajo el número diez  
26 mil treinta i uno del Repertorio se ha inscrito la transferen-  
27 cia de dominio del bien raíz aportado por José, Fortunato Zere-  
28 ga Péndola; Yolanda Zerega de Seiler i María Luisa Zerega de

1 Barniol, al capital social de "Inmobiliaria Santa Rita S.A".-  
2 Guayaquil, Julio veinte i ocho de mil novecientos sesenta i sie-  
3 te.- Por el Registrador de la Propiedad.- *Blotrago*

4  
5  
6 Certifico: que se tomó nota de esta escritura a fojas ochocientos  
7 sesenta i dos del Registro de Propiedad de mil novecientos trein-  
8 ta i tres y cuatro mil ochocientos nueve del mismo Registro de  
9 mil novecientos cincuenta i tres; al margen de las inscripciones  
10 respectivas.- Guayaquil, Julio veinte i ocho de mil novecientos  
11 sesenta i siete.- Por el Registrador de la Propiedad.-

12 *Blotrago*  
13  
14 Certifico: que hoy fué inscrita la Autorización para Comerciar  
15 de fojas siete mil cuarenta i cuatro a siete mil cuarenta i sie-  
16 te, número mil doscientos quince del Registro Mercantil y anota-  
17 da bajo el número diez mil treinta i siete del Repertorio.- Gua-  
18 yaquil, Julio veinte i ocho de mil novecientos sesenta i siete.  
19 Por el Registrador de la Propiedad.- *Blotrago*



20  
21  
22  
23 CERTIFICO: que en el Diario "EL UNIVERSO" edición correspon-  
24 diente al día veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta  
25 y siete (año cuarenta y seis) número trescientos cuarenta y -  
26 cuatro, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pú-  
27 blica de constitución de la Compañía Anónima denominada "IN-  
28 MOBILIARIA SANTA RITA, S.A." al igual que la Resolución N° -

1 D46 expedida por esta Superintendencia de Compañías con fecha  
2 veintiuno de julio del presente año.- La publicación contiene  
3 las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 6 de septiembre de  
4 1967.-----

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
*Marcelo Vera*  
Lcdo. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27